



PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDIA 2021 - 2027

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO



DIRECCION ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

ORDEN DE COMPRA Nº IC-GADMPPM-73-2025

INFIMA CUANTIA – BIEN

"Adquisición de un equipo de topografía Dron con sistema GNSS de precisión"

CODIGO DEL PROCESO

ORDEN DE COMPRA Nº IC-GADMPPM-73-2025

FECHA:	03 de diciembre de 2025		
AREA REQUIRENTE	Dirección de Gestión de Avalúos y Catastros		
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:	237	FECHA EMISION CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	28-11-2025
PARTIDA PRESUPUESTARIA	840104		

PROVEEDOR/ RAZON SOCIAL:	GOMEZ JANINE MANUEL RAUL	PROFORMA Nro.	HS-RV-2025-2111-04
NOMBRE COMERCIAL	-	FECHA	21/11/2025
RUC:	1706647821001	CONTACTO	
REPRESENTANTE LEGAL	-	VIGENCIA	20 DIAS
CEDULA/RUC	-	PODER ESPECIAL A FAVOR DE:	NO APLICA
TELEFONO	0998111888		
DIRECCION	JUAN LEON MERA N2341 Y VEINTIMILLA		
CORREO	raul@hobbyecuador.com		

EMITIR FACTURA A NOMBRE DE:

Razón Social:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO	RUC:	1760003840001
Dirección:	PEDRO MONCAYO/TABACUNDO/SUCRE 981	Telf.	02 3836560

ITEM	CPC	TIPO DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	V.Unit	V. Total
1	482200014	DRON	<p>Gimball con Sistema Multicámara mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Camara Gran Angular 20MP zoom hibrido 112x (óptico 16x) mínimo. - Telémetro láser de hasta 1600 metros mínimo o mejor. - Topografía y cartografía 3D inteligente mínimo o mejor. - Modulo RTK Integrado, RPO Inteligente mínimo. - Modo Desarrollador Abierto (PSDK Liberado) mínimo. - Peso de despegue (con hélices) : 1219 g - Peso de despegue (con hélices de bajo ruido): 1229 g - Dimensiones: Plegado: 260,6 × 113,7 × 138,4 mm (largo × ancho × alto) / Desplegado: 307,0 × 387,5 × 149,5 mm (largo × ancho × alto) Dimensiones máximas sin incluir las hélices. - Tamaño de la hélice: 10,8 pulgadas / Distancia entre ejes diagonal: 438,8 milímetros - Velocidad horizontal máxima: 21 m/s mínimo o mejor - Altitud máxima: 6000 metros mínimo o mejor - Tiempo máximo de vuelo: 49 minutos mínimos o mejor. - Tiempo máximo de vuelo estacionario: 42 minutos mínimos o mejor. - Distancia máxima de vuelo: 35 km mínimos o mejor. - Resistencia a la velocidad máxima del viento: 12 m/s mínimo o 	1	5750,00	5750,00

mejor.

- Ángulo de inclinación máximo: 35° o mejor
- Sistema global de navegación por satélite (GNSS)
- GPS + Galileo + BeiDou + GLONASS
- Rango de precisión de vuelo estacionario (sin viento o con brisa): ±0,1 m (con sistema de visión); ±0,5 m (con GNSS); ±0,1 m (con RTK)
- Precisión RTK GNSS / Corrección RTK: 1 cm + 1 ppm (horizontal), 1,5 cm + 1 ppm (vertical) mínimo o mejor
- Sensor de imagen:
- Gran angular: CMOS de 4/3 pulgadas, píxeles efectivos: 20 MP mínimo o mejor.
- Cámara telefoto mediana: CMOS de 1/1,3 pulgadas, píxeles efectivos: 48 MP mínimo o mejor.
- Telefoto: CMOS de 1/1,5 pulgadas, píxeles efectivos: 48 MP mínimo o mejor.
- Lente:
- FOV: 84° mínimo o mejor.
- Longitud focal equivalente: 24 mm mínimo o mejor.
- Apertura: f/2.8-f/11 mínimo o mejor.
- Enfoque: 1 m a mínimo o mejor.
- Modo de escena nocturna:
- Cámara gran angular: ISO 100 a ISO 204800 mínimo o mejor.
- Cámara telescópica mediana: ISO 100 a ISO mínimo o mejor.
- Telecámara 409600 : ISO 100 a ISO 409600 mínimo o mejor.
- Velocidad de obturación / Gran angular
- Obturador electrónico: 2-1/8000 s mínimo o mejor.
- Obturador mecánico: 2-1/2000 s mínimo o mejor.
- Telefoto medio: 2-1/8000 s mínimo o mejor.
- Telefoto: 2-1/8000 s mínimo o mejor.
- Tamaño máximo de la foto:
- Gran angular: 5280 × 3956 mínimo o mejor.
- Telefoto medio: 8064 × 6048 mínimo o mejor.
- Telefoto: 8192 × 6144 mínimo o mejor.
- Intervalo mínimo de fotografías: 0,5 s mínimo o mejor.
- Formato de la fotografía:
- Gran angular: JPEG/DNG (RAW)
- Medio Telecámara: JPEG
- Teleobjetivo: JPEG
- Formato de vídeo: MP4 (MPEG-4 AVC/H.264)
- Zoom digital - Telefoto: 16x (zoom híbrido 112x) / Luz auxiliar NIR mínimo o mejor.
- Iluminación infrarroja
- Telémetro láser
- Rango de medición: 1800 m (1 Hz) @ 20% de reflectividad del objetivo mínimo o mejor.
- Rango de incidencia oblicua (distancia oblicua 1:5): 600 m (1 Hz) mínimo o mejor.
- Zona ciega: 1 m mínimo o mejor.
- Precisión de medición de distancia: 1-3 m: Error del sistema <0,3 m, Error aleatorio <0,1 m, Otras distancias: ±(0,2+0,0015D) mínimo o mejor.
- Sistema de estabilización: 3 ejes (inclinación, balanceo, panorámica) mínimo o mejor.
- Límites mecánicos del estabilizador: Inclinación: -140° a 50° Rotación: -52° a 52° Panorámica: -65° a 65° Límites suaves: Inclinación: -90° a 35° Rotación: -47° a 47° Panorámica: -60° a 60° mínimo o mejor.
- Rango de rotación controlable: Inclinación: -90° a 35° mínimo o mejor.
- Velocidad máxima de control (inclinación): 100°/s mínimo o mejor.
- Rango de vibración angular: ±0,007°
- Tipo de detección
- Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor infrarrojo 3D mínimo o mejor.
- Adelante, Rango de medición binocular: 0,4-22,5 m mínimo o mejor. - Rango de medición: 0,4-200 m mínimo o mejor.
- Velocidad de evitación de obstáculos: Velocidad de vuelo ≤21 m/s mínimo o mejor. - Campo de visión (FOV): 90° (horizontal), 135° (vertical) mínimo o mejor.
- Hacia atrás, Rango de medición binocular: 0,4-22,5 m mínimo o mejor.
- Rango de medición: 0,4-200 m mínimo o mejor. - Velocidad de evitación de obstáculos: Velocidad de vuelo ≤21 m/s mínimo o mejor.
- Campo de visión (FOV) -90° (horizontal), 135° (vertical) mínimo o mejor.
- Lateral:
- Rango de medición: 0,5-32 m mínimo o mejor. - Rango de medición: 0,5-200 m mínimo o mejor. - Velocidad de evitación de obstáculos: Velocidad de vuelo ≤21 m/s mínimo o mejor. Campo de visión (FOV): 90° (horizontal), 90° (vertical) mínimo o mejor.
- Hacia abajo
- Rango de medición: 0,3-18,8 m mínimo o mejor. - Velocidad de evitación de obstáculos: Velocidad de vuelo ≤10 m/s mínimo o mejor.
- El campo de visión hacia delante y hacia atrás de 160° y de 160° hacia la derecha y hacia la izquierda / mínimo o mejor.
- Sistema de transmisión de vídeo
- Calidad de visualización en vivo: Mando a distancia: 1080p/30fps

	<p>mínimo o mejor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia de funcionamiento: 2,400-2,4835 GHz / 2,400-2,4835 GHz / 5,725-5,850 GHz / 5,150-5,250 GHz (CE) mínimo o mejor. - Potencia del transmisor (EIRP): 2,4 GHz: ≤33 dBm (FCC), ≤20 dBm (CE/SRRC/MIC) / 5,8 GHz: <33 dBm (FCC), <30 dB (SRRC), <14 dBm (CE) / 5,15-5,25: <23 dBm (FCC/CE) mínimo o mejor. - Distancia máxima de transmisión (sin obstáculos, sin Interferencias): 25 km (FCC) / 12 km (CE) / 12 km (SRRC) / 12 km (MIC) mínimo o mejor. - Distancia máxima de transmisión (con Interferencias): Interferencia fuerte: centros urbanos (aprox. 1,5-5 km) / Interferencia media: áreas suburbanas (aprox. 5-15 km) / Microinterferencia: suburbios/costas (aprox. 15-25 km) mínimo o mejor. - Velocidad máxima de descarga: 20 MB/s mínimo o mejor. - Latencia: 130 ms mínimo o mejor. - 8 antenas, 2T4R mínimo o mejor. - 2 Baterías de vuelo Inteligente: Capacidad: 6741 mAh / Voltaje estándar: 14,76 voltios / Voltaje máximo de carga: 17,0 V / Tipo de célula: Batería de Iones de litio 4S / Energía: 99,5 Wh / Peso: 401 gramos / mínimo o mejor. - Control de pantalla táctil: 10 puntos multitáctil / Batería incorporada / Batería de Iones de litio 18650 de alta densidad energética 2S2P (6500 mAh a 7,2 V) 46,8 Wh / mínimo o mejor. - Tipo de recarga: carga rápida PD, con una especificación máxima de cargador USB tipo C de 20 V/3,25 A / mínimo o mejor. - Capacidad de almacenamiento: ROM 128 G + almacenamiento ampliable mediante tarjeta microSD mínimo o mejor. - Tiempo de carga: 2 horas para la batería interna o la batería interna y externa / mínimo o mejor. - Duración de la batería interna: 3,8 horas mínimo o mejor. - Duración de la batería externa: 3,2 horas mínimo o mejor. - Puerto de salida: HDMI 1.4 mínimo o más puertos. - Indicadores: Luz de estado, luz de encendido y luz de permiso, luz de tres colores, brillo ajustable según el brillo ambiental / mínimo o más indicadores. - Vocero: Admite zumbador mínimo. - Audio: Matriz MIC mínimo. - Cargador 100W mínimo. - Hub de Carga mínimo. - Memoria MicroSD 64GB mínimo o mejor. - Cable Datos USB-C mínimo. - Cable Datos USB-A a USB-C mínimo. - Cable de Poder AC mínimo. 			
			Subtotal	5750,00
			IVA 15%	862,50
			Total	6.612,50

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:	<p>La máxima autoridad designa al Arq. William Cuascota como Administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Así mismo, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra, así como también dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 92 de la LOSNCP y 359, 361 del RGLOSNC.</p> <p>El Administrador de la Orden de Compra es quien deberá velar por el fiel cumplimiento y deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p>
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	<p>El pago del bien se realizará de la siguiente manera: Forma de pago: 100% contra entrega Condiciones de pago: El pago se realizará por el bien, objeto del contrato, previa presentación de la documentación correspondiente, entrega de los documentos habilitantes y la entrega de la respectiva factura.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del bien será de 3 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>El/la CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente la orden de compra y las especificaciones técnicas y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.</p> <p>El/la CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva de la información otorgada por la Entidad Contratante.</p> <p>Se deberá firmar el acta entrega recepción donde suscriben el proveedor, administrador de la orden de compra y el Guardalmacén en el caso de Bienes.</p>

	<p>El oferente adjudicado presentará en físico y o mediante correo electrónico el certificado bancario de cuenta activa, RUC, RUP y demás documentos necesarios requeridos.</p> <p>El/la CONTRATISTA deberá mantener vigente los permisos para la ejecución de la orden de compra.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá presentar la patente municipal en caso de tener actividad económica dentro del Cantón y el certificado de no adeudar.</p> <p>El proveedor como parte de su propuesta deberá presentar un certificado de proveedor autorizado en comercialización y venta de esta tipología de equipos.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución de la orden de compra; 2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas de la orden de compra y los documentos que lo componen; 2.1 Tramitar y dar seguimiento a los pagos derivados de la ejecución de la orden de compra; 3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución de la orden de compra; 4. Imponer las multas establecidas en la orden de compra, para lo cual se deberá respetar el debido proceso; 5. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento de la orden de compra; 6. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución de la orden de compra; 7. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la orden de compra sobre la base de las especificaciones técnicas; 8. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en la orden de compra; 9. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley; 10. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo; 11. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración de la orden de compra, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen; 12. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada; 13. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador de la orden de compra deberán estar descritas en el contrato.
<p>MULTAS:</p>	<p>Se procederá conforme lo dispone el Art. 375 "Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos (...). En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500)".</p> <p>Para el presente proceso de contratación se aplicará una multa del uno por mil diarios (1x1000) del monto pendiente del contrato, por cada día de retraso de los bienes y/o</p>

GARANTÍAS:	<p>servicios contratados.</p> <p>La garantía técnica por defecto de fabricación del Dron debe ser mínimo de 1 año y en caso de defecto del equipo se debe realizar el cambio del bien sin costo alguno para la entidad contratante.</p> <p>De conformidad a lo señalado por los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:</p> <p>Dentro de este proceso el oferente presentará las siguientes Garantías:</p> <p>Art. 87.- Garantía Técnica.</p> <p>En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, lo que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.</p> <p>De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las garantías entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción del bien. El Reglamento podrá determinar mecanismos de respaldo de estas garantías, tales como: terceros especializados en la prestación de servicios de garantías, pólizas, cláusulas de incumplimiento, entre otros.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:	<p>Provincia: Pichincha Cantón: Pedro Moncayo Parroquia: Tabacundo Dirección: Calle Sucre y Plaza Gutiérrez Referencia: Cerca al parque central de Tabacundo / GAD Municipal de Pedro Moncayo</p>
RECEPCIÓN:	<p>Provincia: Pichincha Cantón: Pedro Moncayo Parroquia: Tabacundo Dirección: Calle Sucre y Plaza Gutiérrez Referencia: Cerca al parque central de Tabacundo / GAD Municipal de Pedro Moncayo</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	<p>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante.</p> <p>La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</p> <p>Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra Proforma.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL DEBIDO PAGO:	<p>Una vez que se adjudique la orden de compra el oferente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de cédula y papeleta de votación. 2. Nombramiento de representante legal (De ser el caso) 3. Copia de Ruc integra. (Actualizada) 4. Certificado bancario. 5. Y demás documentos solicitados por el administrador para la correcta ejecución de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>El SR. GOMEZ JANINE MANUEL RAUL con RUC: 1706647821001 certifica e informa que el servicio y/o bien(es) requerido(s) cumplirá (n) con las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia solicitados por la Institución, de conformidad a la proforma remitida y aceptada por el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gad Municipal del Cantón Pedro Moncayo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.” En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
VERONICA ZORAYA
SANCHEZ CARDENAS

Validar únicamente con FirmatEC



Firmado electrónicamente por:
MANUEL RAUL GOMEZ
JANINE

Validar únicamente con FirmatEC

ING. VERONICA SANCHEZ
ALCALDESA

SR. GOMEZ JANINE MANUEL RAUL
RUC: 1706647821001

GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Elaborado por.

Tnlg. José Luis Ruiz
 SERVIDOR PUBLICO
 Resolución Administrativa No.044-GADMCPM-A-2024
 Resolución No.056-COMPRAS-A-GADMPM-2024
 Certificación de Operador No. SERCOP-531CpEtfT9